

Resumen de formulario del Usuario *****30.180.224

Descargar PDF Descargar CSV 

Se desarrollan las siguientes preguntas para elaborar el listado

Información del remitente

Pregunta	Respuesta
Nombre de la organización/persona remitente de la respuesta	CONAIF(CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS INSTALADORES Y MANTENEDORAS DE ENERGÍA Y FLUIDOS)
Dirección de correo electrónico de contacto	m.rial@conaif.es

Se desarrollan las siguientes preguntas para elaborar el listado

Certificados

Pregunta	Respuesta
Respecto al certificado A1, con relación a equipos de refrigeración o climatización con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados o hidrocarburos --> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?	Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención de la habilitación profesional de frigorista acorde al Real Decreto 552/2019: • Título de Instalador Frigorista o título de Conservador-Reparador Frigorista previsto en el Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, o habilitación como profesional frigorista de acuerdo con lo previsto en el RD. 138/2011, de 4 de febrero. • CP - Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas -IMAR 0108 • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 • CP- Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 + Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas IMAR509. • Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista • Oficial Industrial • Maestro Industrial • Diplomatura Marina Civil – máquinas (Plan 1977) • Diplomatura Máquinas Navales (Plan 1989) • FP- FRIGORISTA NAVAL (Mecánico Naval). • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (D 15/2012) + FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14 /2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14/2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de maquinaria en Buques y Embarcaciones (D 163/2014, RD 1075 /2012) • FP- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (RD 1072/2012) • FP- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor (RD 2046/1995). • FP- Técnico en mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (D165/2014) • FP- Técnico espec. FP II- Electricidad y electrónica especialidad Instalaciones frigoríficas y de climatización. • FP- Técnico espec. FP- II Instalaciones (Construcción y Obras). • FP- Técnico espec. MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • FP- Técnico especialista en calor, frío y aire acondicionado (RD 1564/1982). • FP- Técnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (RD 1564/1982). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención (RD 2042/1995). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos (D 427/2009) o (RD 2019/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (D426/2009) o (RD 220/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (RD 2044/1995). • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Aeronáutico/a • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios

del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero/a de Minas • Ingeniero/a de Montes • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA) • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención del carnet RITE, de manera directa acorde a lo dispuesto en el RD 1027/2007: • Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 220/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2044/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 219/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2042/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, de la familia profesional de Energía y Agua (RD 1177/2008 de 11 julio). • Técnico especialista en Fontanería (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • Técnico especialista en Aprovechamiento de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Energía Solar y Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Frío Industrial (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción) de los Ciclos Formativos de Grado Medio. (RD 2046/1995 de 22 de diciembre). • Técnico en Instalaciones de Producción de Calor. (RD 1792/2010 de 30 diciembre) + Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. (RD 1793/2010 de 30 diciembre). • Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío + Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Calor (Rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 2 (LGE 14/1970, de 4 de agosto). • CP – Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas (ENAE0308) • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (IMAR0408) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación extracción (IMAR0208). • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_001_4B) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_004_4B) • CP que emane de la cualificación IMA801_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios. • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación- extracción (IMAR0409) • Arquitecto Técnico. • Arquitecto. • Grado en Arquitectura Técnica. • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Edificación • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería

de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y Energía. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Instalaciones electromecánicas mineras. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Instalaciones electrotécnicas mineras • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Minas • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA) La habilitación de instalador frigorista será requisito suficiente para la obtención directa del certificado A1. La posesión del carnet RITE junto con la superación del curso de 10 h será suficiente para la obtención del certificado A1.

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

Si

Formación complementaria requerida:

Las titulaciones universitarias requerirán de la superación de un examen que acredite la competencia en la parte práctica. No obstante, este examen podrá ser sustituido por una declaración responsable firmada por la persona donde se acredite que tiene los conocimientos prácticos requeridos en la certificación. Adicionalmente, las titulaciones que sirvan para la obtención del RITE, precisarán de realizar de una formación complementaria de 10 horas para obtener el certificado de A1.

Respecto al Certificado A2, con relación a equipos de refrigeración o climatización con sistemas frigoríficos de carga inferior a 3 kg de gases fluorados o hidrocarburos -> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención de la habilitación profesional de frigorista acorde al Real Decreto 552/2019: • Título de Instalador Frigorista o título de Conservador-Reparador Frigorista previsto en el Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, o habilitación como profesional frigorista de acuerdo con lo previsto en el R.D. 138/2011, de 4 de febrero, • CP - Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas -IMAR 0108 • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 • CP- Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 + Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas IMAR509. • Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista • Oficial Industrial • Maestro Industrial • Diplomatura Marina Civil – máquinas (Plan 1977) • Diplomatura Máquinas Navales (Plan 1989) • FP- FRIGORISTA NAVAL (Mecánico Naval). • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (D 15/2012) + FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14 /2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14/2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de maquinaria en Buques y Embarcaciones (D 163/2014, RD 1075 /2012) • FP- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (RD 1072/2012) • FP- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor (RD 2046/1995). • FP- Técnico en mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (D165/2014) • FP- Técnico espec. FP II- Electricidad y electrónica especialidad Instalaciones frigoríficas y de climatización. • FP- Técnico espec. FP- II Instalaciones (Construcción y Obras). • FP- Técnico espec. MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • FP- Técnico especialista en calor, frío y aire acondicionado (RD 1564/1982). • FP- Técnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (RD 1564/1982). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención (RD 2042/1995). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos (D 427/2009) o (RD 2019/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (D426/2009) o (RD 220/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (RD 2044/1995). • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Aeronáutico/a • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 •

Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero/a de Minas • Ingeniero/a de Montes • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA) • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención del carnet RITE, de manera directa acorde a lo dispuesto en el RD 1027/2007: • Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 220/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción de los Ciclos Formativos de Grado Superior (RD 2044/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 219/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2042/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, de la familia profesional de Energía y Agua (RD 1177/2008 de 11 julio). • Técnico especialista en Fontanería (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • Técnico especialista en Aprovechamiento de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Energía Solar y Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Frío Industrial (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción) de los Ciclos Formativos de Grado Medio. (RD 2046/1995 de 22 de diciembre). • Técnico en Instalaciones de Producción de Calor. (RD 1792/2010 de 30 diciembre) + Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. (RD 1793/2010 de 30 diciembre). • Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío + Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Calor (Rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 2 (LGE 14/1970, de 4 de agosto). • CP – Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas (ENAE0308) • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (IMAR0408) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación extracción (IMAR0208) (para la obtención del carné, es imprescindible contar con ambas titulaciones de forma simultánea). • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_001_4B) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_004_4B) • CP que emane de la cualificación IMA801_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios. • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación- extracción (IMAR0409) • Arquitecto Técnico. • Arquitecto. • Grado en Arquitectura Técnica. • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería

Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Edificación • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y Energía. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Instalaciones electromecánicas mineras. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Instalaciones electrotécnicas mineras • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Minas • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA)

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

Si

Formación complementaria requerida:

Acreditación (declaración responsable) que la persona (poseedora de titulación universitaria) dispone de los conocimientos prácticos necesarios.

Respecto al Certificado B, con relación a equipos de refrigeración o climatización con sistemas frigoríficos de cualquier carga que utilicen como refrigerante dióxido de carbono (CO₂) -> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención de la habilitación profesional de frigorista acorde al Real Decreto 552/2019: • Título de Instalador Frigorista o título de Conservador-Reparador Frigorista previsto en el Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, o habilitación como profesional frigorista de acuerdo con lo previsto en el R.D. 138/2011, de 4 de febrero, • CP - Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas -IMAR 0108 • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 • CP- Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 + Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas IMAR509. • Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista • Oficial Industrial • Maestro Industrial • Diplomatura Marina Civil – máquinas (Plan 1977) • Diplomatura Máquinas Navales (Plan 1989) • FP- FRIGORISTA NAVAL (Mecánico Naval). • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (D 15/2012)+ FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14 /2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14/2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de maquinaria en Buques y Embarcaciones (D 163/2014, RD 1075 /2012) • FP- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (RD 1072/2012) • FP- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor (RD 2046/1995). • FP- Técnico en mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (D165/2014) • FP- Técnico espec. FP II- Electricidad y electrónica especialidad Instalaciones frigoríficas y de climatización. • FP- Técnico espec. FP- II Instalaciones (Construcción y Obras). • FP- Técnico espec. MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • FP- Técnico especialista en calor, frío y aire acondicionado (RD 1564/1982). • FP- Técnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (RD 1564/1982). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención (RD 2042/1995). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos (D 427/2009) o (RD 2019/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (D426/2009) o (RD 220/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (RD 2044/1995). • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Aeronáutico/a • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Instalaciones electromecánicas mineras. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Instalaciones electrotécnicas mineras • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Minas • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA)

Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero/a de Minas • Ingeniero/a de Montes • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA) • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención del carnet RTE, de manera directa acorde a lo dispuesto en el RD 1027/2007: • Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 220/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2044/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 219/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2042/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, de la familia profesional de Energía y Agua (RD 1177/2008 de 11 julio). • Técnico especialista en Fontanería (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • Técnico especialista en Aprovechamiento de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Energía Solar y Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Frío Industrial (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción) de los Ciclos Formativos de Grado Medio. (RD 2046/1995 de 22 de diciembre). • Técnico en Instalaciones de Producción de Calor. (RD 1792/2010 de 30 diciembre) + Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. (RD 1793/2010 de 30 diciembre). • Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío + Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Calor (Rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 2 (LGE 14/1970, de 4 de agosto). • CP – Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas (ENAE0308) • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (IMAR0408) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación extracción (IMAR0208) • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_001_4B) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_004_4B) • CP que emane de la cualificación IMA801_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios. • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación- extracción (IMAR0409) • Arquitecto Técnico. • Arquitecto. • Grado en Arquitectura Técnica. • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Edificación • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en

Industrial (Química Industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y Energía. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Instalaciones electromecánicas mineras. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Instalaciones electrotécnicas mineras • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Minas • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA)

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

Si

Formación complementaria requerida:

Sí, para las vías de obtención ligadas al Carnet RITE, será necesaria la superación de un curso teórico-práctico que contenga únicamente las competencias y epígrafes vinculados exclusivamente al CO2. Los epígrafes de contenidos tanto teóricos como prácticos ligados exclusivamente al certificado B que emanen del Reglamento UE 2215/2024.

Respecto al Certificado C, con relación a equipos de refrigeración o climatización con sistemas frigoríficos de cualquier carga que utilicen como refrigerante amoníaco (NH3) --> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención de la habilitación profesional de frigorista acorde al Real Decreto 552/2019: • Título de Instalador Frigorista o título de Conservador-Reparador Frigorista previsto en el Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, o habilitación como profesional frigorista de acuerdo con lo previsto en el RD. 138/2011, de 4 de febrero. • CP - Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas -IMAR 0108 • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 • CP- Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas - IMAR 0309 + Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas IMAR509. • Certificado de profesionalidad de ocupación de frigorista • Oficial Industrial • Maestro Industrial • Diplomatura Marina Civil – máquinas (Plan 1977) • Diplomatura Máquinas Navales (Plan 1989) • FP- FRIGORISTA NAVAL (Mecánico Naval). • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (D 15/2012) + FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14 /2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14/2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de maquinaria en Buques y Embarcaciones (D 163/2014, RD 1075 /2012) • FP- Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (RD 1072/2012) • FP- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor (RD 2046/1995). • FP- Técnico en mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (D165/2014) • FP- Técnico espec. FP II- Electricidad y electrónica especialidad Instalaciones frigoríficas y de climatización. • FP- Técnico espec. FP- II Instalaciones (Construcción y Obras). • FP- Técnico espec. MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • FP- Técnico especialista en calor, frío y aire acondicionado (RD 1564/1982). • FP- Técnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (RD 1564/1982). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención (RD 2042/1995). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos (D 427/2009) o (RD 2019/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (D426/2009) o (RD 220/2008). • FP- Técnico superior Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (RD 2044/1995). • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Aeronáutico/a • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero/a de Minas • Ingeniero/a de Montes • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). •

Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA) • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) Todos aquellos estándares y titulaciones que son habilitantes para la obtención del carnet RITE, de manera directa acorde a lo dispuesto en el RD 1027/2007: • Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 220/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2044/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, de Formación Profesional de Grado Superior. (RD 219/2008 de 15 de febrero). • Técnico superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, de los Ciclos Formativos de Grado Superior. (RD 2042/1995 de 22 de diciembre). • Técnico superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, de la familia profesional de Energía y Agua (RD 1177/2008 de 11 julio). • Técnico especialista en Fontanería (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones (rama Construcción y Obras) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista MOD II Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor (Electricidad y electrónica). • Técnico especialista en Aprovechamiento de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Energía Solar y Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Frío Industrial (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Refrigeríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones de Energía Solar (rama Electricidad y Electrónica) de la Formación Profesional de Segundo Grado. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Instalaciones Refrigeríficas y de Climatización (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 3. (LGE 14/1970 de 4 de agosto). • Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción) de los Ciclos Formativos de Grado Medio. (RD 2046/1995 de 22 de diciembre). • Técnico en Instalaciones de Producción de Calor. (RD 1792/2010 de 30 diciembre) + Técnico en Instalaciones Refrigeríficas y de Climatización. (RD 1793/2010 de 30 diciembre). • Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío + Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Equipos de Calor (Rama Electricidad y Electrónica) de los Módulos Profesionales de Nivel 2 (LGE 14/1970, de 4 de agosto). • CP – Organización y Proyectos de Instalaciones Solares Térmicas (ENAE0308) • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (IMAR0408) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación extracción (IMAR0208). • CP – Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_001_4B) + Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación (RD 209/2025, de 18 de marzo) (IMA_C_004_4B) • CP que emane de la cualificación IMA801_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios. • CP - Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación- extracción (IMAR0409) • Arquitecto Técnico. • Arquitecto. • Grado en Arquitectura Técnica. • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Marina (con la denominación que resulte definitiva) • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Edificación • Grado en Ingeniería de Energías Renovables. • Grado en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. • Grado en Ingeniería eléctrica. • Grado en Marina. • Ingeniero/a Agrónomo/a • Ingeniero/a Industrial • Ingeniero/a Químico/a • Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Química industrial). Equivale a Ingeniero/a Técnico/a en Química Industrial • Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Competencias sujetas a Ley 12/1986 • Ingeniero/a Técnico/a Naval (Especialidad Propulsión y Servicios del Buque) • Ingeniero/a Técnico/a de Minas

- Especialidad Combustibles y Energía. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Especialidad Instalaciones electromecánicas mineras. • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Instalaciones electrotécnicas mineras • Ingeniero/a Técnico/a de Minas - Recursos energéticos, combustibles y explosivos. • Ingeniero/a Técnico/a en Explotación de Minas o explotaciones mineras. • Ingeniero/a Técnico/a en Mecánica • Ingeniero/a de Minas • Licenciado Marina Civil-Máquinas Navales (Plan 1977). • Licenciado Máquinas Navales (Plan 1989). • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Oficial Máquinas 1ª clase de la Marina Mercante (si es DIPLOMATURA)

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

Si

Formación complementaria requerida:

Para las vías de obtención ligadas al Carnet RITE, serán necesaria la superación de un curso teórico-práctico que contenga únicamente las competencias y epígrafes vinculados exclusivamente al NH3. Los epígrafes de contenidos tanto teóricos como prácticos ligados exclusivamente al certificado C que emanen del Reglamento UE 2215/2024.

Respecto al Certificado D, con relación a la recuperación de refrigerantes en equipos de refrigeración o climatización con sistemas frigoríficos de carga inferior a 3 kg de gases fluorados o, en el caso de los sistemas sellados herméticamente y etiquetados como tales, que contengan menos de 6 kilogramos de gases fluorados de efecto invernadero --> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

CP- IMAI0108: especialidad de Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica. Los certificados profesionales de nivel 1 de la familia de instalación y mantenimiento o energía y agua cuyo ámbito competencial esté ligado a las instalaciones frigoríficas o de climatización.

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

No

Respecto al Certificado E, con relación al control de fugas de equipos de refrigeración o climatización fijos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, así como las unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, y las unidades de refrigeración de vehículos ligeros frigoríficos, recipientes intermodales y vagones de tren --> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

Los certificados profesionales de nivel 1 de la familia de instalación y mantenimiento o energía y agua cuyo ámbito competencial esté ligado a las instalaciones frigoríficas o de climatización. CP- IMAI0108: especialidad de Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

No

Respecto al Certificado F, con relación a los sistemas de protección contra incendios que empleen gases fluorados, o sus alternativas, como agente extintor, cuando se trate de trabajos que se realicen fuera de las instalaciones del fabricante de equipos de extinción --> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

Se deben tener en cuenta aquellas titulaciones y estándares de competencia que den acceso a la habilitación de operario cualificado en PCI en las especialidades de: • Sistemas de agentes de extinción gaseosos. • Sistemas de extinción por aerosoles condensados • Extintores de incendios. En concreto las titulaciones siguientes son: • CP – Instalaciones de protección contra incendios - IMA_C_0XX_4B. • CP- Montaje y mantenimiento de climatización y ventilación-extracción (RD 1375/2009 y RD 715/2011). • CP- Operaciones de fontanería y calefacción.Climatización doméstica (RD 1375/2009 de 28 de agosto) • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (D 15/2012) + FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14/2012) o (1793/2010). • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (D 15/2012). • FP- Técnico Instalaciones de producción de calor (RD 1792/2010). • FP- Técnico Instalaciones frigoríficas y de climatización (D14/2012) o (1793/2010). • FP- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de frío, climatización y producción de calor (RD 2046/1995). • FP- Técnico espec. FP-II Fontanería (Construcción y Obras). • FP- Técnico espec. FP-II Instalaciones (Construcción y Obras). • FP- Técnico superior Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención (RD 2042/1995). • FP- Técnico superior Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (RD 2044/1995).

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

Si

Formación complementaria requerida:

Para todas las titulaciones distintas CP – Instalaciones de protección contra incendios - IMA_C_0XX_4B, se requerirá un curso de 10 horas (2 horas teóricas y 8 de parte práctica) donde se exponga la nueva F-Gas, los métodos de control de fugas y los métodos de instalación que minimicen las pérdidas de agentes fluorados.

Respecto al Certificado H, con relación a manipulación de aparataje eléctrica fija que contengan gases fluorados de efecto invernadero -> ¿Qué titulaciones o estándares de competencia profesional deben ser tenidos en cuenta?

Deben considerarse las siguientes titulaciones que otorgan la habilitación de instalador de alta tensión AT1 y/o AT2. • Montaje y Mantenimiento de redes eléctrica de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación (AT1). • Titulación simultánea de las titulaciones de Gestión y Supervisión del Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas Subterráneas Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría de Centros de Transformación de Interior y Gestión y Supervisión del Montaje y Mantenimiento de Redes Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de Segunda Categoría y Tercera Categoría y Centros de Transformación de Intemperie (AT1). • Técnico Superior en Energías Renovables, familia profesional de Energía y Agua (AT2). • Técnico Superior en Centrales Eléctricas (AT1 y AT2). • Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas (AT1). • Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas (AT1 y AT2). • Maestro Industrial Rama Eléctrica (AT1 y AT2).

¿Es necesaria formación complementaria para alguna de las titulaciones? En caso afirmativo, especifique cual.

Si

Formación complementaria requerida:

Si, para todas se requerirá una formación de 5 horas de carácter práctico que contenga los principales métodos de control de fugas y de comisionado y decomisionado de los sistemas que minimicen la posibilidad de fugas a la atmósfera

Se desarrollan las siguientes preguntas para elaborar el listado Acreditaciones de formación

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

Se desarrollan las siguientes preguntas para elaborar el listado Información adicional

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

¿Hay alguna otra cuestión adicional que deba ser tenida en cuenta?

Si, desde CONAIF queremos poner de manifiesto 2 cuestiones: * Una persona podrá obtener varios certificados sin tener que cursar de nuevo la parte común de cada certificado. * Se tiene que establecer para la recertificación periódica de los cursos una acreditación documental tal y como queda regulado en la normativa de seguridad industrial a través de la certificación de personas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU